ADENDA N°01

PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. MT-CM-CO-002-2025

OBJETO: "*CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARALACONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL, CREATIVO Y DE LOS SABERES DEL MUNICIPIODETUTA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".*

De conformidad con lo preceptuado dentro del decreto 1082 artículo 2.2.1.1.2.2.1 la cual reza: "*Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación*", procede su realización en el proceso de **CONCURSO DE MERITOS No. MT-CM-CO-002-2025** y estando dentro del término legal, el Municipio de Tuta procede a expedir la presente **ADENDA N° 01,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que estando dentro del término establecido en el cronograma y teniendo en cuenta las observaciones allegadas, se hace necesario modificar las condiciones de la invitación publica No MT-CM-CO-002-2025.

II. En consecuencia, es meritorio expedir la presente adenda.

RESUELVE

<u>ARTÍCULO PRIMERO:</u> MODIFIQUESE EL NUMERAL 9.2 DOCUMENTOS TECNICOS DE LA PROPUESTA

- **EXPERIENCIA GENERAL**

El Oferente debe acreditar su experiencia general mediante la presentación de hasta dos (02) contratos suscritos con entidades públicas o privadas debidamente terminados, cuyo objeto esté relacionado con ESTUDIOS Y/O DISEÑOS ENFOCADOS EN OBRAS CIVILES. La sumatoria de los contratos aportados como experiencia

general debe ser igual o mayor a tres veces el presupuesto oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV.

Nota 1: Para acreditar esta experiencia, el oferente deberá presentar certificaciones de cada uno de los contratos en las que se relacione entidad contratante, valor del contrato, objeto del contrato, plazo, fecha de inicio y fecha de liquidación.

Nota 2: En caso de no presentar certificaciones se debe presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación.

Nota 3: La experiencia del proponente, se evalúa de acuerdo con su participación en caso de que la misma haya sido obtenida mediante un contrato en consorcio o unión temporal.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como "NO CUMPLE TÉCNICAMENTE".

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación

Para ello, el proponente deberá anexar copia de los contratos donde se indique como mínimo objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación o Acta de Recibo Final o Liquidación. Se podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación que el comité evaluador considere necesaria. Si los contratos incumplen cualquiera de los requisitos anteriores no serán tenidos en cuenta. Se deberá diligenciar ANEXO 11 de la invitación pública.

- **EXPERIENCIA ESPECIFICA**

El proponente deberá acreditar experiencia adicional a la general, especifica en la celebración, ejecución terminación y/o liquidación de UN (01) contrato, con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O RESTAURACIÓN DE UN BIEN DE INTERÉS

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

CULTURAL (BIC). En donde se demuestre En el presupuesto ejecutado actividades como levantamiento arquitectónico, estudios y diseños hidrosanitarios, eléctricos voz y datos, *actividades de patología y/o humedades,* vulnerabilidad sísmica, estudio estructural y presupuesto El valor debe ser igual o mayor a dos (02) veces el Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV.

Nota 1: Para acreditar esta experiencia, el oferente deberá presentar certificaciones de cada uno de los contratos en las que se relacione entidad contratante, valor del contrato, objeto del contrato, plazo, fecha de inicio y fecha de liquidación.

Nota 2: En caso de no presentar certificaciones se debe presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación.

Nota 3: La experiencia del proponente, se evalúa de acuerdo con su participación en caso de que la misma haya sido obtenida mediante un contrato en consorcio o unión temporal.

Nota 4: La experiencia especifica debe ser diferente a la aportada en la experiencia general

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como "NO CUMPLE TÉCNICAMENTE".

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Para ello, el proponente deberá anexar copia de los contratos donde se indique como mínimo objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación o Acta de Recibo Final o Liquidación. Se podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación que el comité evaluador considere necesaria. Si los contratos incumplen cualquiera de los

requisitos anteriores no serán tenidos en cuenta. Se deberá diligenciar ANEXO 11 de la invitación pública.

- **CRITERIO DIFERENCIAL – CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA MIPYME**

  - **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

El Oferente debe acreditar su experiencia general mediante la presentación de hasta dos (02) contratos suscritos con entidades públicas debidamente terminados, cuyo objeto esté relacionado con ESTUDIOS Y/O DISEÑOS ENFOCADOS EN OBRAS CIVILES. La sumatoria de los contratos aportados como experiencia general debe ser igual o mayor a uno punto cinco (1.5) veces el presupuesto oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV.

Nota 1: Para acreditar esta experiencia, el oferente deberá presentar certificaciones de cada uno de los contratos en las que se relacione entidad contratante, valor del contrato, objeto del contrato, ítems o actividades ejecutadas, plazo, fecha de inicio y fecha de liquidación

Nota 2: En caso de no presentar certificaciones se debe presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación.

Nota 3: La experiencia del proponente, se evalúa de acuerdo con su participación en caso de que la misma haya sido obtenida mediante un contrato en consorcio o unión temporal.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como "NO CUMPLE TÉCNICAMENTE".

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación

Para ello, el proponente deberá anexar copia de los contratos donde se indique como mínimo objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación o Acta de Recibo Final o Liquidación. Se podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación que el comité

evaluador considere necesaria. Si los contratos incumplen cualquiera de los requisitos anteriores no serán tenidos en cuenta. Se deberá diligenciar ANEXO 11 de la invitación pública.

- **EXPERIENCIA ESPECIFICA**

El proponente deberá acreditar experiencia adicional a la general, especifica en la celebración, ejecución terminación y/o liquidación de UN (01) contrato, con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O RESTAURACIÓN DE UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC). En donde se demuestre En el presupuesto ejecutado actividades como levantamiento arquitectónico, estudios y diseños hidrosanitarios, eléctricos voz y datos, *actividades de patología y/o humedades*, vulnerabilidad sísmica, estudio estructural y presupuesto El valor debe ser igual o mayor a una vez el Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV.

Nota 1: Para acreditar esta experiencia, el oferente deberá presentar certificaciones de cada uno de los contratos en las que se relacione entidad contratante, valor del contrato, objeto del contrato, ítems o actividades ejecutadas, plazo, fecha de inicio y fecha de liquidación.

Nota 2: En caso de no presentar certificaciones se debe presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación.

Nota 3: La experiencia del proponente, se evalúa de acuerdo con su participación en caso de que la misma haya sido obtenida mediante un contrato en consorcio o unión temporal.

Nota 4: La experiencia especifica debe ser diferente a la aportada en la experiencia general

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como "NO CUMPLE TÉCNICAMENTE".

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente

adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación

Para ello, el proponente deberá anexar copia de los contratos donde se indique como mínimo objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación o Acta de Recibo Final o Liquidación. Se podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación que el comité evaluador considere necesaria. Si los contratos incumplen cualquiera de los requisitos anteriores no serán tenidos en cuenta. Se deberá diligenciar ANEXO 11 de la invitación pública.

CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar la experiencia específica exigida con la siguiente alternativa:

1. Copia del Contrato, del Acta de Recibo Final o acta de liquidación.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES.

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre del Contratante y Contratista
- Número de identificación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Plazo de ejecución.
- Valor del contrato
- Fechas de iniciación y de terminación
- Porcentaje de participación del oferente plural en el contrato. –Cuando sea el caso

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado obras y/o servicios mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia,

el valor, el área y las cantidades serán afectados por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Cuando El Proponente sea una Persona Natural o Jurídica Extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los Proponentes Nacionales. En caso de que alguna información referente a esta Experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente Pliego de Condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por La Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

Toda la experiencia se acredita con contratos ejecutados y liquidados.

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03) con anterioridad al cierre del proceso.

NOTA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL MUNICIPIO, se rechazará la propuesta.

En el evento que exista falsedad en los documentos presentados o en la información suministrada, dará lugar a rechazar la propuesta, sin perjuicio de las acciones penales, civiles o disciplinarias a que haya lugar.
Consideraciones para la validez de la experiencia:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de un (01) años de constituida la acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato.
Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el anexo de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

Para lo cual, los requisitos exigidos como el valor y las cantidades del servicio a considerar, será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer, en el caso del valor facturado, será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante; para lo cual, deberá aportar documento donde indique y soporte cual es el porcentaje de participación el mismo.

En caso que la entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

En el evento en que dos (2) o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia, además de resultar rechazada la propuesta.

El contrato aportado debe estar terminado a satisfacción, contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional del oferente persona natural o en caso de la persona jurídica a partir del registro en cámara de comercio, registrado en el registro único de proponentes y clasificado en cada uno de los códigos UNSPSC y de acuerdo a los porcentajes solicitados para el presente proceso.

Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de treinta (30) días y los años de trescientos sesenta (360) días.

A los proponentes que cumplan con estos requisitos se les asignará la calificación de habilitado, a los demás se les asignará la calificación de no habilitado.

La relación de los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia general debe realizarse utilizando exclusivamente el Anexo Experiencia Específica del proponente.

- **EQUIPO DE TRABAJO**

El perfil y experiencia de los profesionales de apoyo, para desarrollar las actividades propias del contrato a ejecutar es el siguiente:

Experiencia Profesional: **director de Consultoría**

UN (01) DIRECTOR DE CONSULTORIA
Perfil: Arquitecto. Su permanencia o dedicación deberá ser del ochenta por ciento (80%), para lo cual deberá anexar carta de compromiso. **Experiencia General:** con mínimo ocho (8) años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Experiencia Específica:** certificar el haber suscrito contrato o haber prestado los servicios profesionales en la coordinación y/o asesoría y/o diseño de proyectos en el cual el área total diseñada sea superior a los 1000 m2.

Experiencia Profesional **de Asesor hidrosanitario**

UN (01) PROFESIONAL ASESOR HIDROSANITARIO
Perfil: Ingeniero civil o ingeniero sanitario con especialización hidráulica o en áreas afines a la ingeniería . Su permanencia o dedicación deberá ser del cincuenta por ciento (50%), para lo cual deberá anexar carta de compromiso. **Experiencia General:** con mínimo ocho (8) años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Experiencia Específica:** Debe acreditar experiencia en el diseño de redes de acueducto y/o alcantarillado y/o redes hidrosanitarias en proyectos de obra

pública o privada, mediante la presentación de por lo menos dos certificaciones.

Experiencia Profesional **de Asesor estructuras**

UN (01) INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
Perfil: Ingeniero civil con especialización en estructuras. Su permanencia o dedicación deberá ser del setenta por cincuenta (50%), para lo cual deberá anexar carta de compromiso. **Experiencia General:** con mínimo ocho (8) años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Experiencia Específica:** Acreditar por lo menos dos (2) años desde la expedición del diploma de posgrado. Debe acreditar experiencia en el diseño estructural para proyectos de obra pública/ privada, o consultoría de obra pública/privada, mediante la presentación de por lo menos dos certificaciones.

Experiencia Profesional **geotecnia.**

UN (01) INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA
Perfil: Ingeniero civil con especialización en geotecnia. Su permanencia o dedicación deberá ser del treinta por ciento (30%), para lo cual deberá anexar carta de compromiso. **Experiencia General:** con mínimo cinco (5) años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Experiencia Específica:** Para acreditar su experiencia especifica deberá acreditar mínimo una (1) certificación en donde hubiese desempeñado como ingeniero especialista en geotecnia o ingeniero geotecnista en un contrato de obra pública o privada.

Experiencia Profesional **Presupuestal.**

UN (01) INGENIERO ASESOR DE PRESUPUESTO

Perfil: Ingeniero civil especialista en proyectos de construcción y/o gerencia de proyectos. Su permanencia o dedicación deberá ser del setenta por ciento (70%), para lo cual deberá anexar carta de compromiso.
Experiencia General: con mínimo dos (2) años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Experiencia Específica: Para acreditar su experiencia especifica dos certificaciones como asesor de presupuesto o ingeniero de presupuesto en contratos de consultoría y/o estudios y/o diseños para obras públicas o privadas.

El proponente deberá presentar relación de personal ofertado para la ejecución de las obligaciones del contrato, los siguientes documentos y requisitos:

- ✓ Para cada uno de los miembros del equipo, se deberá anexar una carta firmada por el profesional, en donde indique su compromiso de participar en la ejecución del contrato, así como la respectiva hoja de vida con sus soportes.
- ✓ Los estudios serán acreditados mediante la presentación de diplomas, grados, títulos y certificados otorgados por las instituciones correspondientes.
- ✓ Los estudios y títulos de educación superior que se hayan otorgado en el exterior requerirán para su validez, la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad que competa en cada caso.
- ✓ Será experiencia profesional: La adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de las respectivas instituciones acreditadas para impartir educación superior, (profesional, tecnológica o técnica) y en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina requerida para desempeñar las funciones en cuestión.
- ✓ Se permite contar con un profesional para mas de un perfil requerido por el municipio , sin embargo este no podrá contar con mas del 100% de dedicación
- ✓ Será experiencia relacionada: La adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a los del cargo a proveer en un área de trabajo o área de profesión, ocupación y/u oficio especifico.
- ✓ Será experiencia laboral: La adquirida en el desempeño de cualquier empleo, ocupación, y/u oficio.
- ✓ Será experiencia docente: La adquirida en el desempeño en las actividades de divulgación del conocimiento, obtenida en Instituciones Educativas reconocidas para tal fin.
- ✓ Los únicos documentos que serán válidos para certificar la experiencia del equipo de trabajo son las certificaciones expedidas por el empleador o

contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre del empleador.
- ✓ Fecha de ingreso o inicio de labores.
- ✓ Fecha de retiro o terminación de labores.
- ✓ Firma del representante legal o autoridad competente encargada de expedir este tipo de certificaciones. Se recomienda que la certificación sea expedida con papel membrete.

Se presume la buena fe del contenido de cada certificación.

En caso de que no se presenten certificaciones, se deberán adjuntar copias de los contratos con su respectiva acta de liquidación.

De conformidad con lo establecido en la Ley, En caso de fuerza mayor comprobable, iniciada la ejecución del estudio y en dado caso que se requiera cambiar alguno de los profesionales, el contratista deberá demostrar de manera concisa el motivo que le impiden desempeñar sus funciones. El nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al del profesional que se requiera sustituir. La aceptación del nuevo profesional se realizará con base a la evaluación de la experiencia por parte del municipio, siendo acorde con estos pliegos de condiciones. En otro caso, el proponente seleccionado no podrá cambiar los profesionales propuestos.

En caso de reemplazo de algún profesional por parte del contratista elegido en el periodo de ejecución del contrato, se deberán seguir estas condiciones.

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con El Municipio.
En el evento de no cumplir con las dedicaciones previstas la propuesta no será objeto de calificación.
NOTA 2: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su reemplazo está sujeto a la previa aprobación escrita de la Supervisión del contrato.
Por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación la Hoja(s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán reunir iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional, que se pretende reemplazar.

En todo caso el proponente y/o el contratista deberán conformar bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo humano y la logística que le permitan cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del presente proceso de selección.
NOTA 3: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.
Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo proponente), debe presentar la copia de las planillas de seguridad social debidamente pagadas por el contratante.
El proponente deberá adjuntar junto con la hoja de vida del equipo de trabajo los respectivos soportes de la misma, dentro de los cuales deberá anexar fotocopia de diplomas, tarjeta profesión con la respectiva vigencia.

MODIFIQUESE NUMERAL 13. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Tabla 5 Cronograma del Proceso de Contratación

ACTIVIDAD	**FECHA Y HORA**
Publicación de Aviso de Convocatoria, los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones (Art. 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y Manuales sobre el Proceso de Contratación Expedidos por Colombia Compra Eficiente).	**ETAPA AGOTADA**
Plazo para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones de acuerdo al (Art. 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y Manuales sobre el Proceso de Contratación Expedidos por Colombia Compra Eficiente).	**ETAPA AGOTADA**
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a mipymes, si aplica	**ETAPA AGOTADA**
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones	**ETAPA AGOTADA**

Publicación Pliego de Condiciones Definitivo y acto administrativo de apertura al proceso de contratación. (Art. 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y Manuales sobre el Proceso de Contratación Expedidos por Colombia Compra Eficiente).	**ETAPA AGOTADA**
Plazo máximo de presentación de observaciones y/o solicitud de aclaraciones al Pliego de Condiciones	**ETAPA AGOTADA**
Plazo máximo para expedir adendas	29de abril de 2025 a las de las 5:30 p.m. A través de la PLATAFORMA SECOP II.
Termino para presentar Sobre de Requisitos Habilitantes y Propuesta económica a través de la plataforma Secop II	A partir de la hora y fecha de apertura del proceso y hasta las 05:30 p.m del 30 de abril de 2025. A través de la PLATAFORMA SECOP II.
Diligencia de apertura de sobres, con el fin de verificar identificación de cada proponente, presentación de garantía de seriedad de la oferta, oferta económica y cantidad de folios presentados.	30 de abril de 2025. Hora: 5:35 p.m. A través de la PLATAFORMA SECOP II.
Verificación de los requisitos habilitantes Y Evaluación de Ofertas Verificación de ofrecimiento más favorable para la entidad y requerimiento para subsanar los mismos (Art. 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 ley 1882 de 2018 (Art 5 ley 1150 de 2007, Arts. 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y Literal D, Numeral I, del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, Expedido por Colombia Compra Eficiente En atención a lo consagrado en el Inciso primero del Parágrafo 1° del Art. 5 de la ley 1882 del 15/01/2018, Durante el Término otorgado para subsanar requisitos de la oferta los proponentes no podrán acreditar circunstancias con posterioridad al cierre del proceso. Entendido el Cierre del Proceso como el plazo máximo para la presentación de ofertas	30 de abril, 2 y 5 de mayo de 2025. A través de la PLATAFORMA SECOP II.
Publicación del informe de Evaluación; verificación y/o habilitación	6 de mayo de 2025 a las 09:00 a.m. A través de la PLATAFORMA SECOP II.
Traslado del informe de Evaluación en que	Desde la publicación del

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

constara la Calificación Técnica y el Orden de	informe de evaluación y hasta el 9 de mayo de 2025 a
Elegibilidad de las propuestas que resultaron Habilitadas (Mínimo 3 días hábiles posteriores a la Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.2.1.20 del Dcto 1082 de 2015 Compilatorio del Art. 59 del Decreto 1510 de 2013. y Manuales sobre el Proceso de Contratación Expedidos por Colombia Compra Eficiente))	las 09:00 a.m A través de la PLATAFORMA SECOP II.
Respuesta a Observaciones al informe de Evaluación.	En caso de observaciones al informe de evaluación se dará respuesta en el informe que se publicará en la página de internet publicación en Pagina Web www.colombiacompra.gov.co 12 de mayo de 2025. A través de la PLATAFORMA SECOP II.
Acto Administrativo de Adjudicación del Contrato o declaratoria de desierta, según corresponda (Artículos 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015)	La adjudicación del contrato se realizará mediante acto administrativo dentro de los tres (03) días hábiles siguiente a la publicación del informe de evaluación definitivo. A través de la PLATAFORMA SECOP II
Firma del Contrato	DENTRO DE LOS (3) DÍAS SIGUIENTES. A través de la PLATAFORMA SECOP II.

Dada, en Tuta a los veintiocho (28) días del mes de abril de Dos Mil Veinticinco (2025).

FIRMADO EN ORIGINAL
OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS
Secretario Administrativo Jurídico y de Contratación.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Alexandra Cepeda	Oscar Eduardo Espitia R
Cargo:	Apoyo Secretaria de Contratación	Asesor contratación	Secretaria de Contratación